CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 - 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y LABORATORIO CLINICO SANTA LUCÍA IPS S.A.S.

CONTRATISTA	**LABORATORIO CLINICO SANTA LUCÍA IPS S.A.S.**
C.C. o NIT No.	**900.434.332-8**
REPRESENTANTE LEGAL- APODERADO	**EDGARD JOSÉ HERRERA VERGARA**
IDENTIFICACIÓN	**73.116.003**
OBJETO	**PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICOS: LABORATORIO CLÍNICO CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO CLÍNICO E INSUMOS NECESARIOS, SERVICIO PRETRANSFUSIÓNAL, SERVICIO DE LECTURA DE CITOLOGIAS CERVICO-UTERINA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS SERVICIOS DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE; BRINDANDO ASI LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, CENTROS, PUESTOS Y SEDES DEPENDIENTES.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**779 DEL 15 DE ENERO DE 2026**
RUBRO PRESUPUESTAL	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES: COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD A TERCEROS**
VALOR	**CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.406.060.867).**
PLAZO INICIAL	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.**
FECHA INICIAL	

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit: 800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. La E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **LABORATORIO CLINICO SANTA LUCÍA IPS S.A.S..,** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 900.434.332-8,** representado legalmente por **EDGARD JOSÉ HERRERA VERGARA,** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.116.003,** actuando como Representante Legal , quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, **EL PROCESO DE LABORATORIO CLINICO,** Laboratorios médicos son un eslabón clave en el mantenimiento de la salud colectiva, esto se debe, principalmente, a que es el lugar donde los técnicos y profesionales en análisis clínicos, analizan muestras biológicas humanas que contribuyen al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades neurológicas humanas. **b)** Que, Por tanto, es en estos laboratorios donde los profesionales de salud, a través de su labor, toman decisiones acertada y relacionadas con el bienestar de los pacientes. Unas decisiones que, en la mayoría de las ocasiones, salvan vidas. **c)** Que, también se suelen conocer como laboratorios de patología clínica y, generalmente, utilizan las metodologías de diferentes disciplinas, que veremos más adelante. **d)** Que, este tipo de

laboratorios prestan servicios tanto a pacientes externos como internos de clínicas y centros hospitalarios. Generalmente, en los hospitales, su ubicación se sitúa cerca de los servicios de consulta externa, urgencias, terapia intensiva, quirófano y con fácil acceso a las áreas de hospitalización. **e)** Que, también hay laboratorios privados que no dependen de la Institución o una clínica, sino que sus servicios van dirigidos al público en general. **f)** Que, Dentro de los laboratorios existen diferentes especialidades que se dividen según el tipo de procedimiento que se utilice para realizar una prueba. Estas especialidades también se las conoce como áreas. **g)** Que, LAS *AREAS DE UN LABORATORIO SON:* **La primera de ellas es la hematología**. En esta sección se realizan pruebas de coagulación, de contabilidad sanguínea y de morfología, es decir, es el estudio de la sangre y los tejidos hematopoyéticos que la conforman, como la médula ósea, el bazo… El hemograma es una de las pruebas que más se solicita al laboratorio clínico y lo cierto es que aporta resultados muy importantes en la evaluación de un paciente. **La bioquímica o química clínica.** Es otra de las áreas donde se realizan pruebas En este caso lo que se analizan son elementos químicos de la fracción líquida de la sangre y la orina, como la glucosa, el colesterol, el ácido úrico, la bilirrubina… En esta especialidad lo que se realizan es química sanguínea de rutina, exámenes generales de orina y determinación de reserva electrolítica y bióxido de carbono en la sangre. **La coagulación.** Es otra de las áreas del laboratorio. En ella se procesan pruebas con el objetivo de detectar trastornos hemorrágicos, trombóticos y estados de alteración de la coagulación, es decir, de hipercoagubilidad. Por último, se encuentra **la microbiología**, que es la ciencia que estudia los organismos procariotas como las bacterias y los eucariotas. Su implicación en la salud humana es notable, ya que sirven para los diagnósticos de enfermedades infecciosas. **La microbiología.** En el laboratorio se basa en el aislamiento del o los microorganismos causantes o asociados con la infección y de la correcta interpretación de los resultados. No obstante, lo cierto es que, dentro de esta área, las pruebas se pueden clasificar en: a. Bacteriología. Consiste en examinar la presencia o actividad de organismos microscópicos en la sangre, orina, material fecal, exudados orgánicos o jugo gástrico. b. Inmunología. En la inmunología, las pruebas se realizan sobre los anticuerpos que revelan la presencia y actividad de microorganismos en el cuerpo humano. El objetivo es estudiar el sistema inmunitario y las pruebas más comunes con el VIH, varicela, herpes, hepatitis. c. Coproparasitológica. Esta categoría se centra en investigar la presencia de parásitos únicamente en materias fecales. d. Marcadores tumorales. En esta sección se analizan parámetros que ayudan a diagnosticar los diferentes tipos de cánceres que existen. e. Endocrinología. Se encarga del estudio de la función normal de las glándulas endocrinas, que son las que vierten un producto a la circulación sanguínea. Generalmente, en esta especialidad se realizan pruebas de rutina, aunque también especializadas, como gastrina, Alfa fetoproteína o marcadores tumorales, entre otras. f. Alergias. Se analizan los alérgenos responsables de las mismas. g. Toxicología. En esta sección se analizan la presencia de drogas o agentes que son nocivos para el organismo. **h)** Que, así las cosas y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Institución contenido en el Acuerdo 043 de 2025 y el Articulo Décimo Tercero de la Resolución 179 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, se publica la presente Convocatoria Pública, en desarrollo de un proceso de selección y contratación, el cual pretende satisfacer la necesidad misional de la Empresa Social del Estado consistente en **PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICOS: LABORATORIO CLÍNICO CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO CLÍNICO E INSUMOS NECESARIOS, SERVICIO PRETRANSFUSIÓNAL, SERVICIO DE LECTURA DE CITOLOGIAS CERVICO-UTERINA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS SERVICIOS DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE; BRINDANDO ASI LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, CENTROS, PUESTOS Y SEDES DEPENDIENTES**, La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. **i)** Que, la institución presta servicios de salud de la forma descrita en párrafo anterior las 24 horas y los 7 días de la semana a la comunidad del municipio de la Soacha y su zona de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, logrando satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de servicios que demandan nuestros usuarios. **j)** Que, de acuerdo con el literal A del Numeral 1 del artículo décimo tercero de la Resolución 179 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, mediante el presente proceso de contratación se pretende contratar los servicios de una empresa que ponga a disposición el suministro de la tecnología y capacidad científica necesarias concerniente a equipos, reactivos, insumos, dispositivos, elementos, materiales, sistematización de la información incluyendo la confiabilidad del resultado lo cual permite al personal de salud la posibilidad de acceder a las mismas desde cualquier lugar en cualquier momento dentro de la institución y recurso humano idóneo, competente y capacitado, que permitan que los procesos asistenciales se presten eficientemente, dando cumplimiento a los estándares técnicos de Habilitación bajo la Resolución 3100/2019, con miras a la acreditación, aumentando la productividad y mejorando la oportunidad con resultados precisos y exactos, lo que redunda en beneficios para la población del área de influencia de la institución. **k)** Que, para el año 2025, la población proyectada para la Región de Salud Soacha, conformada por los municipios de Soacha, Sibaté y Granada Cundinamarca es de aproximadamente 873.902 habitantes según estadísticas del Departamento Nacional de Estadísticas DANE a corte del año 2025, evidenciando un aumento significativo de la densidad poblacional sumado a esto se debe contemplar el

aumento de los procesos migratorios y de desplazamiento de personas hacia este municipio. Cifra poblacional objeto de influencia para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha que comprende, igualmente, los municipios de Soacha, Sibaté y Granada.

Gráfico 1: Pirámide poblacional de la población de la Región de Salud Soacha vigencia 2025

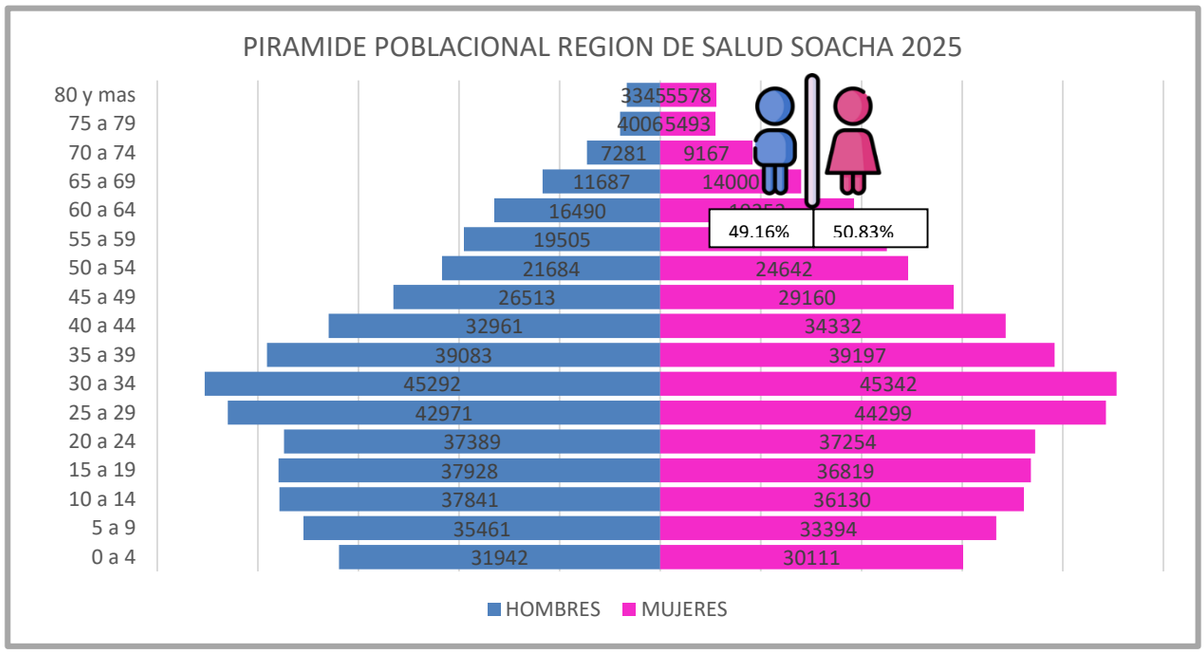

Fuente: Base de datos Estadísticas DANE

I) Que, en la siguiente grafica se evidencia la distribución de las atenciones prestadas durante la vigencia 2025, distribuidas por quinquenios de edades de los usuarios, en la gráfica se evidencia que las atenciones en la población de 0 a 4 años, representan el 9% del total de las atenciones, seguido por las atenciones prestadas a la población de 60 a 64 años, la cual, representa el 8% de las atenciones, seguido por los quinquenios de 20 a 24, 25 a 29, 55 a 59 y 65 a 69 años, estos rangos de edad comparten la misma participación del 7% dentro del total de las atenciones prestadas para el 2025 en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ver gráfico)

Gráfico 2: Atenciones realizadas por quinquenio en la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha

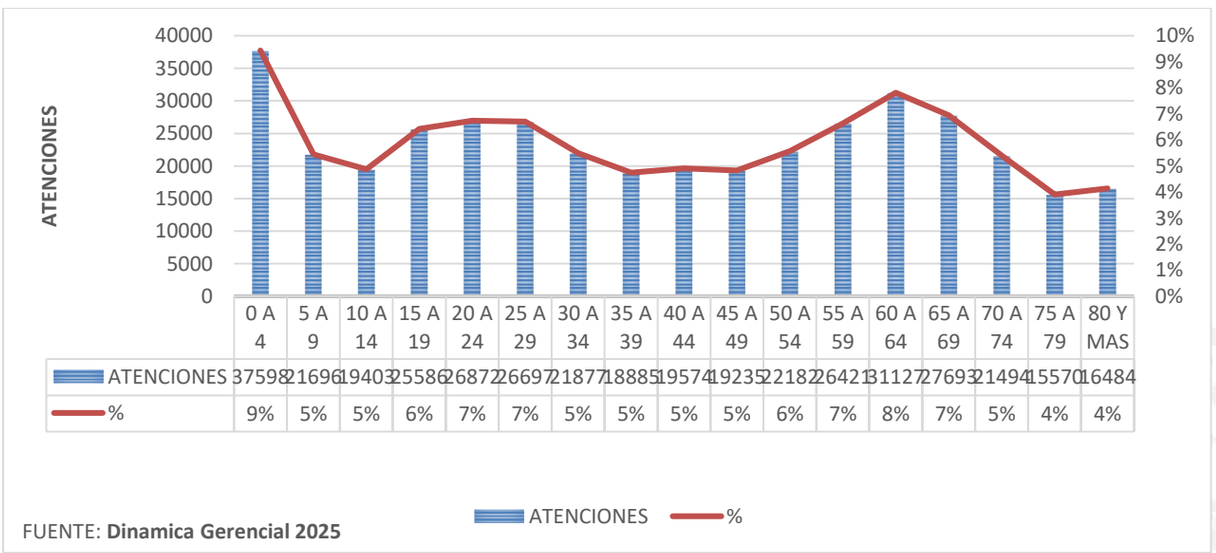

FUENTE: **Dinamica Gerencial 2025**

Morbilidad Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha sedes y centros de salud Para el año 2025 la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha y sus sedes dependientes presentaron en promedio 398.394 atenciones, la sede con mayor número de atenciones durante el año 2025 fue la sede Consulta Externa con un total (n=159.624) atenciones correspondientes a consultas de atención básica y consultas de medicina especializada. La sede Hospital representa el 13.5% del total de las atenciones del año 2025, este incluye las atenciones de urgencias, hospitalizaciones, procedimientos de radiología y cirugías. A continuación, se relaciona las atenciones realizadas por cada sede dependiente de la Región de Salud Soacha.

Tabla 1: Atenciones por Centro de Atención

CENTRO DE ATENCIÓN	ATENCIONES 2025	%
CIUDAD LATINA	21060	5,3%
CONSULTA EXTERNA	159624	40,1%
ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS	53835	13,5%
EXTRAMURAL CHARQUITO	11	0,0%
EXTRAMURAL LA ISLA	1815	0,5%
GRANADA	22452	5,6%
LA DESPENSA	24595	6,2%
LUIS CARLOS GALAN (ALTOS DE CAZUCA)	7752	1,9%
PABLO NERUDA	7808	2,0%
SANTILLANA	10724	2,7%
SEDE EL PARQUE	19090	4,8%
SEDE ESPECIALISTAS	20423	5,1%
SIBATE	49205	12,4%
TOTAL, GENERAL	**398394**	**100%**

Fuente: Dinámica Gerencial 2025

Tabla 2: Actividades realizadas de laboratorio clínico de Vigencia 2025

LABORATORIO - SERVICIOS PRESTADOS ENERO A DICIEMBRE DE 2025	
LABORATORIOS	**LABORATORIOS POCT**
503456	3840

Fuente: Formato seguimiento a contratos 2025

Grafica 3. Valor facturado Vigencia 2025

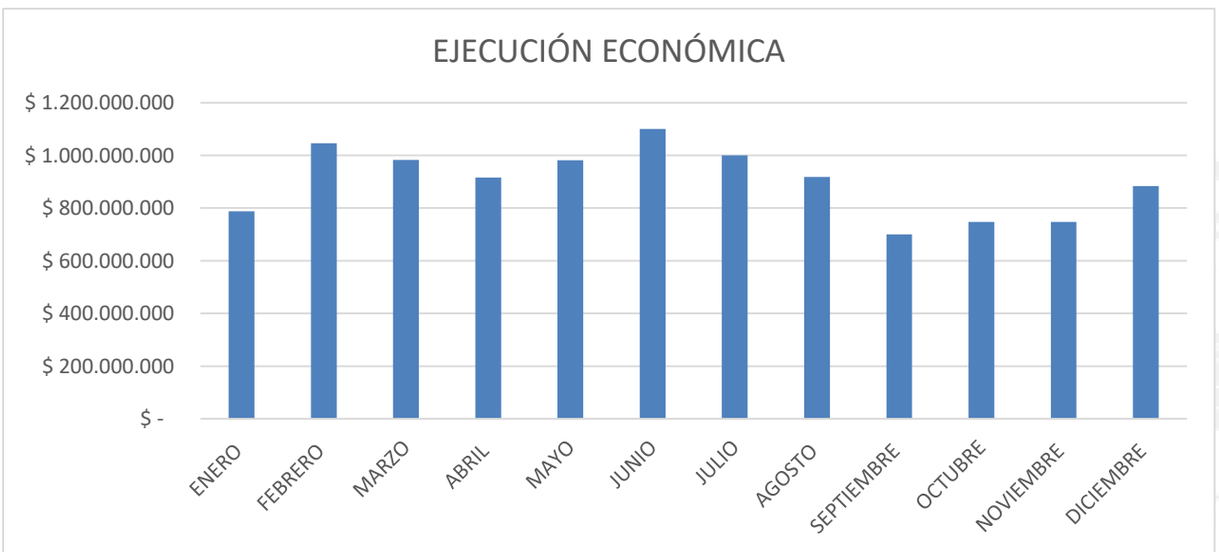

Fuente: Formato seguimiento a contratos 2025

m) Que, en razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el servicio de manera integral contemplando los procedimientos de baja y mediana complejidad, motivo por el cual se requiere contratar los servicios integrales de Laboratorio clínico, con la finalidad de garantizar el apoyo diagnóstico y seguimiento oportuno de los nuestros pacientes, optimizando así la atención médica en la institución para bienestar de nuestros usuarios. **n)** Que, como consecuencia de la existencia de la necesidad, se adelantó el proceso de Contratación por medio de la Convocatoria Pública N° 001-2026 conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 043 del 2025 emanado de la Junta Directiva y Resolución 179 del 05 de noviembre de 2025 mediante la cual se expidió el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. **ñ)** Que, de conformidad con las evaluaciones presentadas por los evaluadores designados según competencia y perfil se constata que el proponente participante cumple con todos los criterios y requisitos mínimos exigidos obteniendo como resultado seiscientos (600) puntos en los criterios ponderables, proceso adjudicado mediante la Resolución de adjudicación Nº033 del 18 de febrero de 2026. **o)** Que, para la celebración del presente contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 779 DEL 15 DE ENERO DE 2026. **l)** Que, vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley. **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICOS: LABORATORIO CLÍNICO CON PRUEBAS ESPECIALIZADAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO CLÍNICO E INSUMOS NECESARIOS, SERVICIO PRETRANSFUSIÓNAL, SERVICIO DE LECTURA DE CITOLOGIAS CERVICO-UTERINA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS SERVICIOS DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE; BRINDANDO ASI LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, CENTROS, PUESTOS Y SEDES DEPENDIENTES. CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar son las siguientes: Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar son las siguientes: **El CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones tecnicas exigidas del estudio de necesidad y en la Convocatoria Pública Nº 001-2026 en el item **15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en la forma y lugares ofrecidos por el CONTRATANTE en oferta allegada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integtal del presente proceso. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1)** Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3)** Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, comprobante de autoliquidación y pago, acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de ser persona natural; si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a que hace referencia la mencionada ley, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado por ley a tener; de lo contrario, debe s expedida por el Representante Legal. **4)** Debe garantizar la prestación continúa, permanente y efectiva del servicio contratado. **5)** Dar cumplimiento a los lineamientos legales frente a las políticas de seguridad y salud en el trabajo. **6)** Mantener las condiciones inicialmente pactadas durante toda la ejecución del contrato. **7)** Atender a todos los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **8)** Informar formalmente al supervisor de manera oportuna la ocurrencia de situaciones que alteren la ejecución del contrato. **9)** dar cumplimiento a las políticas de salud y seguridad en el trabajo. **10)** Entregar los bienes o prestar los servicios objeto del contrato atendiendo a las especificaciones técnicas exigidas en la respectiva convocatoria pública o invitación a cotizar. **11) CONFIDENCIALIDAD**: Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información de que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato, sopena de que el contratante pueda iniciar un proceso judicial en su contra por el incumplimiento de esta obligación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes 2. Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial respetuosos y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, clientes internos y personal de formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información, su impacto debe ser medido mediante las encuestas que se deben realizar mensualmente de acuerdo a las instrucciones dadas por el área de SIAU, adicional esta área realizara aleatoriamente encuestas a los usuarios encuestados por sus áreas en busca de la opinión cualitativa y cuantitativa del servicio. (Anexar certificación del referente de SIAU a la cuenta mensual.) 3. Garantizar la consulta de resultados vía correo electrónico, y/o página web, multiplataforma ilimitado, para la consulta oportuna de resultados y con real accesibilidad a los estudios tanto para los pacientes como para los médicos, conservando las políticas de seguridad y confidencialidad de la información; y aquellos reportes que sean de alta confiabilidad serán entregados personalmente al usuario. 4. Realizar previo consentimiento informado y firmado por el paciente para él envió de resultados paraclínicos vía correo electrónico. 5. Realizar previo consentimiento informado e ilustrado y firmado a todos los pacientes que reciban atención. 6. Realizar custodia de los consentimientos informados, custodia de los registros físicos, digitalización y disponibilidad en el sistema de información de la entidad, a su vez entrega al archivo central según indicaciones del área y cumplimiento del acuerdo 038 de 2002 7. Habilitar como mínimo 2 líneas telefónicas (fija-celular) y 1 servicio de mensajería virtual (WhatsApp) y/o implementar una plataforma / centro de atención

telefónica a través de la cual los usuarios podrán solicitar las citas e indicaciones para preparación de estos y a su vez resolver dudas e inquietudes o solicitudes que haya lugar. 8. Realizar el 100% del seguimiento telefónico previo a los usuarios con cita programada. (adjuntar evidencia en la cuenta de cobro según indicaciones del supervisor) 9. Garantizar el uso de un atuendo o de uniforme para el caso de los profesionales (Bata blanca nombre del profesional y especialidad o cargo), carnet institucional de identificación para su talento humano, contar con todos los elementos de bioseguridad y adherirse a las normas establecidas por la institución 10. Todo el personal debe mantener las uñas cortas, limpias sin esmalte, no uso de joyas, tampoco podrán llevar objetos (anillos, pulseras, relojes) el pelo se deberá llevar recogido y cubierto mediante un gorro independiente del área donde desempeñe las funciones (administrativo o asistencial) a su vez acogerse a las disposiciones e imagen corporativa institucional. 11. Ggarantizar que todos los empleados de la empresa estén afiliados como cotizante al sistema general de seguridad social (EPS, ARL, AFP), y anexar en la cuenta radicada mensualmente carta del Revisor Fiscal certificando parafiscal. 12. Responder por los daños y secuelas ocasionados a pacientes o terceros como consecuencia de una vulneración a su seguridad. 13. Garantizar la asistencia a los diversos comités y reuniones que se requieran y/o se realicen para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha o entes externos 14. Se debe realizar mensualmente la adherencia a las Políticas Institucionales de Seguridad del Paciente y Humanización y SIAU a su vez actividades de capacitación evaluación y seguimiento al talento humano que se encuentre laborando en la institución, centros y puestos de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha , estas dirigidas a adquirir, fortalecer o actualizar los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, para su actuación en los servicios de salud que sean ofertados, adicional debe incluir un análisis de las necesidades, planificación de acciones de formación continua del talento humano, definición de los contenidos relacionados con las necesidades y duración de las acciones de formación continua, (adjuntar evidencia y firmas en la cuenta de cobro mensual.) 15. Estandarizar un libro de registro de entrega y recibo de turno en los servicios de urgencias, observación y hospitalización y salas de partos y cirugía, con el propósito de transmitir la información relacionada con la toma de los laboratorios clínicos, reservas de sangre datos críticos entre otros de los pacientes, garantizando continuidad, calidad y seguridad. 16. Entregar los cuadros de turno de sus integrantes con cada una de las actividades a desarrollar al día 24 del mes inmediatamente anterior, los cambios de turno deberán estar escritos y firmados por los involucrados, en caso de situaciones eventuales el supervisor del contrato debe ser avisado oportunamente, garantizando la prestación del servicio las 24 horas al día. 17. Realizar capacitaciones en el uso de dispositivos médicos, el cual puede ser desarrollado por el fabricante, importador o por el mismo prestador. 18. Entrega de informes de ejecución, trazabilidad desde el inicio del contrato, de manera detallado que incluya, Nombre y apellido, documento de identidad, asegurador, actividad realizada, fecha de la actividad, profesional que realiza, procedimientos y cancelaciones realizadas (indicadores de satisfacción, PQRS del usuarios y estadísticas mensual de productividad, el cual debe entregarse al supervisor o cualquier ente de control de la institución interna o externa, el cual deberá ser lo suficiente mente claro y en los plazos establecidos por la institución 19. Con la suscripción del contrato, autoriza a la institución para que se descuente una RESERVA DE GLOSA DEL 5% del valor de la factura mensual, esto con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, o terceros pagadores. En caso de que no se presenten glosas a la institución el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se cuente con el insumo que debe generar el Grupo Auditor, lo cual se reflejara en el acta de liquidación del contrato. (Se determina el porcentaje de la reserva de glosa de acuerdo con la certificación emitida por el Auditor de cuentas médicas).20. Realizar el pago a los empleados con quienes cumpla el objeto del contrato que se derive de la presente del servicio, dentro de los diez (10) primeros días del mes, sin que este sea supeditado al que realice la institución al contratista. 21. Disponer del recurso humano necesario profesional y auxiliar, debidamente acreditado y certificado, cumpliendo con todos los requisitos de la Resolución 3100 de 2019 y las disposiciones reglamentarias vigentes o las normas que la modifiquen. 22. Garantizar el orden y aseo de las áreas físicas para la prestación de los servicios, cumplir con las rutas sanitarias internas de residuos peligrosos y disposición final, esta debe contar con canecas y todo lo necesario para el manejo de residuos. 23. Informar de carácter INMEDIATO los reportes críticos. 24. Contar con plan de contingencia para cuando el personal no se presente para el cumplimiento de los procedimientos y consultas programadas, en el caso de cambio del personal a cargo, el nuevo personal deberá tener mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación de la institución 25. Presentar certificación de la ARL en donde indique la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST o el manual del SG-SST. 26. Mantener asegurados los bienes y equipos biomédicos que use para la ejecución del contrato presentando pólizas de los mismos. 27. Garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse daños o fallas en equipos con la reposición de los mismos de manera inmediata, adicional tener plan de contingencia que implique la realización del estudio solicitado, el cual podrá ser tomado por el contratista en otra sede y/o IPS, con previa autorización de la Gerencia y con las mismas condiciones y obligaciones contractuales que son tomados en la Institución y asumiendo el traslado de los pacientes. 28. Garantizar el suministro de insumos medico quirúrgicos, los equipos biomédicos, demás elementos para la prestación del servicio, elementos de protección personal (EPP) estos estarán a cargo del proponente y los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Sistema Único de Habilitación, Resolución 3100 de 2019 y demás que regulen el asunto. Así mismo, el suministro de equipos de cómputo y oficina para el correcto funcionamiento del servicio 29. Autorizar los descuentos a que haya lugar por servicios públicos y demás contemplados en el presente estudio. 30. Entrega del desarrollo de (web services) o interoperabilidad e intercomunicación de la historia clínica y sistema de información en salud. (interfaz) 31. Entregar indicaciones por escrito para la preparación de los exámenes, recomendaciones de Egreso, estos deben ser entregado a cada paciente

previo al proceso de atención o posterior a este según el caso (implementar soporte de la entrega con nombre claro y documento de identidad) siguiendo la metodología establecida por la Oficina de Gestión de calidad de la institución, (Historia clínica en DINAMICA.NET). 32. Garantizar por escrito que mecanismo utilizará para evaluar las quejas hacia el personal o servicio a cargo que se presenten en el desarrollo de las actividades, indicar el proceso a seguir en el caso de trabajadores reincidentes 33. El contratista deberá entregar para la cuenta de cobro mensual, 2 CD y/o memorias, donde se encuentre cada obligación contractual soportada, certificación por parte de auditoría de cuentas médicas, relación de pacientes atendidos y facturados, factura, certificación por parte Referente Biomédico, referente de seguridad y salud en el trabajo, referente Ambiental y referente de SIAU, referente de calidad; y demás documentos solicitados para su radicación 34. Presentar los soportes respectivos dentro del plazo establecido en el proceso al área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos con número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificados las actividades realizadas y facturadas por la institución con el respectivo visto bueno de facturación 35. Garantizar la adherencia al programa de tecnovigilancia farmacovigilancia.36. Garantizar que los medicamentos y dispositivos médicos utilizados durante la atención de los pacientes deben contar con las características técnicas exigidas por el INVIMA, para uso humano; deben adherirse a los procesos de adquisición, recepción almacenamiento, distribución y seguimiento (farmacovigilancia) administración y utilización de medicamentos y dispositivos médicos del servicio farmacéutico la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha 37. Garantizar que los reportes de los resultados de citologías y patologías deben ser ingresados al sistema de información institucional de manera oportuna en un término no mayor a 20 días 38. Indicar a los profesionales y técnicos durante la prestación del servicio el uso prudente de teléfono móvil, tabletas, portátiles y cualquier otro medio que permita la distracción en la ejecución diaria de las labores. 39. E implementar controles de Calidad Internos y externos a los análisis de laboratorio y efectuar auditoria a los proveedores externos que dispongan para la prestación de los servicios de alta complejidad 40. Guardar la debida confidencialidad con relación a la información del Contratante o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del presente Contrato 41. Garantizar monitorización, documentar, socializar e implementar el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con Habilitación, Acreditación (manual de acreditación Resolución 5095-2018), Resolución 1328, Resolución del 2021, Resolución 3100 del 2019 PAMEC, Diligenciamiento de la Historia Clínica, además del sistema de gestión de calidad de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción y capacitación. 42. El contratista deberá cumplir con el sistema único de acreditación, donde se incluye: a. Participar mensualmente en las asistencias técnicas de acreditación, diligenciando las actas. b. Participar en las capacitaciones del Sistema Único de Acreditación. c. Desplegar el conocimiento de las capacitaciones al personal a cargo evaluando su grado de conocimiento. d. Informe de autoevaluación del Sistema Único de Acreditación de acuerdo al cronograma. e. Aplicación de la herramienta de paciente trazador de acuerdo al cronograma. f. Entrega de productos de acuerdo a las oportunidades de mejora del Plan de mejoramiento del Sistema Único de Acreditación de acuerdo al cronograma. g. Participación de actividades lúdicas que conlleven a la cultura organización del mejoramiento continuo (feria de Acreditación, Semana de la Seguridad del paciente, semana del Buen Trato, entre otras). h. Ejecución en las mesas de mejoramiento-Mesas primarias, de acuerdo al cronograma. i. Participación en las mesas de mejoramiento-Mesas de Segundo nivel de acuerdo al cronograma). j. Dar a conocer en el Macro comité el grado de avance en la implementación del Plan de Mejoramiento del Sistema Único de Acreditación. k. Subir el 20% de la calificación de la autoevaluación del Sistema Único de Acreditación con respecto a la del año anterior. l. Cumplir con la meta POA, del Plan de mejoramiento del Sistema Único de Acreditación. m. Realizar mínimo dos referenciaciones comparativas de acuerdo a las oportunidades de mejora.n. Productos de acuerdo a las directrices y lineamientos de la referente del Sistema Único de Acreditación. o. Diligenciamiento y monitoreo de los indicadores ICONTEC. 43. Cumplir con el decreto 1769 de 1994, y entrega de información donde argumente los pagos causados del porcentaje de ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos con suministros de repuestos requeridos durante el trimestre que se cuente con contrato en la institución, con el fin de notificar en la circular 029 de 1997 Inspección, vigilancia y control, en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios de su jurisdicción. 44. El contratista deberá cumplir con lo solicitado por el área biomédica de la institución, donde incluye: 44.1 Documentación:a. Copia registro sanitario b. Copia permiso de comercialización según aplique c. Copia de registro de importación según aplique d. Copia de factura e. Protocolo de mantenimiento preventivo en el formato institucional f. Guía rápida de operación en el formato institucional g. Inventario de equipos biomédicos en el formato institucional 44.2 capacitaciones de equipos biomédicos a. Cronograma de capacitaciones de todos los equipos biomédicos que se encuentren en el servicio b. Lista de asistencia a las capacitaciones de equipo biomédico c. Pre test sobre el tema de la capacitación d. Pos test sobre el tema de la capacitación. e. Registro fotográfico de cada capacitación programada 44.3 Mantenimiento de equipo biomédico a. Cronograma de mantenimiento preventivo en el formato institucional b. Soporte de los registros de mantenimiento preventivo y correctivo que haya tenido los equipos y que se tengan durante vigencia del contrato, según el cronograma para mantenimiento preventivo c. Hoja de vida del ingeniero o ingenieros que intervienen los equipos 44.4 Calibración, validación de equipos biomédicos a. Cronograma de calibración o validación según aplique en el formato institucional b. Certificado de calibración y /o validación de equipos biomédicos según apliquen c. Soportes de los equipos patrón con los que se realiza las calibraciones o validaciones de equipos biomédicos. 45. Adjuntar certificación en lenguaje claro DNP del 50% del personal a cargo. 46. Cumplir con la integración eficaz del software Atenea con el software institucional Dinámica Gerencial, realizando y verificando el intercambio seguro y eficiente de la información, incluyendo

los protocolos institucionales, garantizando el mantenimiento y la actualización del sistema, teniendo en cuenta los cambios normativos o tecnológicos y los estándares establecidos en la Ley 2015 de 2020 sobre interoperabilidad en el sector salud. 47. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: -** Además de las inherentes al objeto del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se compromete en especial a: **1)** Verificar que las actividades realizadas por el contratista sean coherentes con el objeto contractual, lo cual realizará a través del supervisor del contrato. **2)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y velar por que se cumplan a través del Interventor y/o supervisor designado para tal efecto**. 3)** Expedir a través del Interventor y/o supervisor la certificación de cumplimiento del servicio o entrega del bien. **4)** Certificar el valor del contrato en la forma estipulada; teniendo siempre como soporte la factura y/o informe que debe presentar el contratista y el cumplimiento de los demás requisitos y exigencias señalados en la Ley. **5)** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y las disposiciones aplicables a la entidad. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:- SERÁ CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026. CLÁUSULA SEXTA - VALOR –** El valor estimado para el presente contrato será de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.406.060.867).** Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 779 DEL 15 DE ENERO DE 2026,** compuestos por el rubro **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES: COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD A TERCEROS.** El valor del presente proceso se estimó de conformidad con el estudio de mercado realizado por la Institución el cual hace parte integral de los estudios previos y de necesidad y de la Invitación a Cotizar respectivamente, mismos que se adjuntan al presente. **CLAUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura en pagos parciales según mensualidades vencidas, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, en salud y parafiscales se debe contar con certificación de auditoría de cuentas médicas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con la disponibilidad del recurso. La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, aplicará las tarifas de acuerdo a lo estipulado según los contratos bajo la modalidad evento establecidos con las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud y regímenes especiales. El proponente que desee ofertar el servicio se deberá acoger a los valores establecidos por la institución de acuerdo a la tarifa SOAT vigente menos el porcentaje con cada una de las entidades con las que se tenga contrato y en los casos que no tenga código SOAT, el proponente deberá suministrar el valor tarifa propia base de negociación para venta y homologar el código CUPS vigente con un código SOAT vigente. (teniendo presente el Decreto 2423 de 1996) Los pagos dentro del plazo previsto anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de Caja con que cuente la institución. En caso de no contarse con dicha disponibilidad, la institución podrá realizar los pagos en plazos posteriores sin que por tal motivo haya lugar al reconocimiento de intereses de mora. Se desglosan en cada una de ellas los servicios prestados según el objeto del contrato, pero se tiene en cuenta los datos de facturación de la prestación del servicio para el valor del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el pago de los valores acordados, de acuerdo a las tarifas liquidadas en la factura expedida por la institución y de acuerdo al comportamiento y registro de costos soportado en la información generada por la operación institucional, se deduce que la prestación de los servicios conlleva a unos costos mensuales aplicados y asociados a la producción que el proponente va a realizar, entre ellos el costo de estructura distribuido que representa el 13%, provisiones por agotamiento y deterioro el 10% y el costo de gastos generales representados con el 12% sobre el costo total institucional, estos costos están asociados con unas bases de distribución confiables. En procura de poder subsanar los costos generados por el funcionamiento como gastos generales, gastos administrativos, y demás gastos que durante la prestación del servicio se puedan asociar, se recomienda el 36% sobre la facturación para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha y el 64% para el proponente. En los casos de los contratos por pago bajo modalidad de pago global prospectivo (PGP) el valor a reconocer al proponente dependerá de los mínimos y máximos reconocidos por los diferentes aseguradores y de las negociaciones que en su defecto se darán a conocer por parte de la La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha en el momento de la legalización contractual. A continuación, se describen las tarifas que se van a cancelar por los servicios prestados: El valor mensual a reconocer al proponente que resulte adjudicado para la modalidad de EVENTO corresponde a: **PRESTADOR:** Porcentaje correspondiente al 64% por servicios prestados y facturados. **INSTITUCION:** Porcentaje correspondiente del 36% por servicios prestados y facturados. El valor mensual a reconocer al proponente que resulte adjudicado para la modalidad de **CÁPITA** corresponderá al valor mensual de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).** Las citologías hacen parte de primer nivel como lo indica la Resolución 3280/2018, razón por la cual este servicio se encuentra incluido dentro del 1.2 % de la cápita reconocida al laboratorio excepto aquellos usuarios que no se encuentran dentro de la base de capitación se cancelará; atendiendo a que la toma y lectura del servicio la realiza el personal de La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. Se debe dar cumplimiento e incluir en la cápita lo indicado en la Resolución 276 de 2019 la cual modifica el art 4 de la Resolución 3280 de 2018, al igual que la Resolución 202 de 2021, como también la obligatoriedad de cumplir con la ruta materno perinatal en lo pertinente a Chagas. **PRESTADOR:** Porcentaje correspondiente al 36% por servicios prestados y facturados. **INSTITUCION:** Porcentaje correspondiente del 64% por servicios prestados y facturados. Los valores de los paquetes y la inclusión de los mismos pueden variar según la negociación con el asegurador (EAPBS). El Laboratorio proponente debe ofrecer la toma y Procesamiento de pruebas de Anticuerpos IgG e IgM y Pruebas de Antígeno para Covid-19. También debe ofrecer la toma de muestra para Pruebas Moleculares (RT-PCR) para Covid-19 y tener convenio con un Laboratorio Clínico de su Red Externa de Apoyo para el procesamiento de las muestras. (906340 SARS Co2

(COVID-19) ANTIGENO, 908856 IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS POR PRUEBAS MOLECULARES, 906270 SARS ANTICUERPOS IgG. 906271 SARS ANTICUERPOS IgM; las cuales serán reconocidas bajo el porcentaje de la modalidad evento. El transporte de estas muestras se realizará hasta los distintos laboratorios de acuerdo con lo pactado con cada asegurador [EAPB´S], garantizando que los resultados estén en SISMUESTRAS, entre los prestadores para el procesamiento de las PCR se encuentran. a. -Colcan b. -Biotecgen c. -Compensar d. -Idime e. -Synlab f. -Sanitas g. -secretaria de Salud. El laboratorio clínico realizara la entrega de las pruebas POCT Point-of care-testing a la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha y sus sedes dependientes, las cuales serán canceladas al contratista de la siguiente manera.

Prueba	Valor a cancelar por unidad al contratista
HIV/Syphilis Duo (Incluye pipetas capilares lancetas estériles e hisopos con alcohol)	$9.996
Hepatitis B Antígeno de Superficie Determine – HBSAG, Chase Buffer x 2,5 mL, Lanceta Estéril, EDTA Capillary Tubes	$9.349
hepatitis C Hepatitis C - HVC (*Incluye pipetas, capilares, lancetas de seguridad e hisopos con alcohol.	$10.145
Prueba de embarazo casett	$2.835

Controles externos para pruebas POCT Point-of care-testing y TLR (POCT) - Glucosa 10, y Control de Calidad Externo - Ensayo de Aptitud POQTROL para pruebas rápida.

Prueba	Valor a cancelar por el contratista
TLR (POCT) - Glucosa 10 - Frecuencia Trimestral - (10 Equipos) - Evento x 3 muestras.	$1.850.000
Control de Calidad Externo - Ensayo de Aptitud POQTROL para pruebas rápidas de HIV, HBSAG, HCV y Sífilis. - Frecuencia Bimestral	$3.900.000

RESERVA DE GLOSA DEL 5% del valor de la factura mensual esto con el fin de que a la institución cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las Auditorias de las EPSS, entes territoriales o proponente. pagadores. En caso de que no se presenten glosas a la institución, el valor retenido será reintegrado al proponente una vez se agote el procedimiento establecido y se refleja en el acta de liquidación del contrato.**CLÁUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: -** El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo a los rubro No. **2.4.5.02.09.03**, denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES: COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD A TERCEROS** de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **779 DEL 15 DE ENERO DE 2026,** expedido por el responsable del Presupuesto y aprobado por el Subgerente Administrativo. **CLÁUSULA NOVENA: - GARANTÍA ÚNICA: - EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, la garantía única, amparando los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento del objeto del contrato:** Su cuantía equivale al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b. Amparo de calidad del servicio:** Su cuantía será por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y un (1) año más. **c. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. **d. De responsabilidad civil extracontractual:** Por un equivalente entre al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cuya vigencia será el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **CLÁUSULA DECIMA - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: -** El gerente de la Empresa Social Del Estado Región de Salud Soacha de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto de Contratación, Acuerdo 043 de 2025, delegara la supervisión del Contrato a través del personal que para el efecto designe. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **1.** El supervisor o interventor deberá verificar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados, lo cual deberá plasmarse en los informes mensuales que deberán preceder al correspondiente pago. **2.** Presentar al finalizar la ejecución del contrato informe final, el cual servirá de base para la liquidación del mismo, este deberá incluir la ejecución presupuestal y acta de recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados. **3.** En el evento de que durante la ejecución del contrato se presenten anormalidades en la ejecución contractual que pueden afectar a la Empresa, el supervisor o interventor deberá comunicarse por escrito, correo electrónico o de manera

verbal al Gerente y a la Oficina Jurídica a la mayor brevedad posible, con el fin de tomar las medidas necesarias para encausar la ejecución del contrato y evitar la paralización o afectación de los servicios o la imposición de multas cuando a ello hubiere lugar. **4**. El supervisor o interventor desempeñará una función eminentemente técnica y de control de la ejecución y no podrá exonerar al contratista de obligación contractual alguna ni modificar las obligaciones pactadas. **5.** Las recomendaciones y sugerencias del supervisor o interventor deberán darse siempre por escrito mediante actas. **6.** Cuando el interventor y/o supervisor se retire de manera temporal o definitiva, mediante acta, deberá poner en conocimiento a quien lo reemplace sobre el desarrollo del contrato, especificando las labores ejecutadas y las pendientes, so pena de asumir la responsabilidad que conlleve el hecho de omitir dicha entrega, igualmente se le deberá comunicar al contratista del cambio del supervisor o interventor. **7.** Solicitar de manera oportuna la suscripción de adición, prórroga o modificaciones al contrato según como corresponda, esto haciendo uso de los formatos establecidos para este fin y con la debida justificación en cada caso, acogiéndose a los parámetros señalados en el Estatuto y en este Manual. **8.** Exigir siempre como requisito para generar certificación de pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte del contratista. **9.** Asistir a las capacitaciones y actividades programadas en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA **10.** Conocer el Estatuto y Manual de Contratación, procesos y procedimientos y formato establecidos para el ejercicio de la supervisión designada. **11.** Deberá generar un expediente que contenga los soportes de la ejecución del contrato, los cuales deberá remitir al área jurídica al momento de hacer entrega del informe final. **12.** Presentar mensualmente al área jurídica informe detallado en el formato establecido, el cual contenga de manera clara la evidencia del cumplimiento del objeto contratado. **13.** Radicar oportunamente al área de financiera las cuentas correspondientes para que se proceda con las gestiones necesarias tendientes al pago. **14.** Deberán garantizar que en caso de ser necesario y en sujeción al objeto contratado, que se dará el manejo de ingreso o salida de bienes adquiridos o de propiedad de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, conforme las disposiciones establecidas para este fin, para lo cual deberá requerir apoyo si lo precisa del área contable y de almacén de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SARLAFT: - El CONTRATISTA** en cumplimiento de lo consagrado en la Circular Externa No. 009 de 21 de abril de 2016, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y que tiene por objeto la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT, declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes de su propiedad son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, de la misma forma declara que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes que pasen a su propiedad producto de la ejecución del presente contrato no serán destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva conforme a la legislación penal Colombiana. Para este efecto el CONTRATISTA se compromete a cumplir con los requisitos que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT le impone, dentro de los que se encuentran la entrega de los documentos requeridos por El CONTRATANTE en documento adjunto, el cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA GASTOS: -** Los gastos que implique la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: -** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: -** EL presente CONTRATO no podrá cederse o sustituirse, sino con previa aceptación y autorización otorgada por la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: -** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio Previo de conveniencia y oportunidad y estudio de mercado. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP. **c)** Certificado de Registro Presupuestal - CRP. **d)** La propuesta presentada por el Contratista. **e)** la invitación a cotizar/convocatoria, **f)** Los que sirvieron de fundamento para su suscripción y los que surjan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: -** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de la indemnización de los perjuicios que se causen por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: -** Con la aceptación del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades prevista en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – MULTAS: -** En el evento en que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** le impondrá multas diarias y sucesivas a razón del tres por ciento (3%), sin que el valor total de las mismas supere el treinta por ciento (30%) el valor total del contrato y sin perjuicio de que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** le adeude al **CONTRATISTA.** No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. De cumplimiento con los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor

y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GLOSA TÉCNICA:** Para el presente contrato se establece una **RESERVA DE GLOSA DEL 5%** del valor de la factura mensual esto con el fin de que a la institución cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las Auditorias de las EPSS, entes territoriales o proponente. pagadores. En caso de que no se presenten glosas a la institución, el valor retenido será reintegrado al proponente una vez se agote el procedimiento establecido y se refleja en el acta de liquidación del contrato.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: -** En el evento de que se presenten discrepancias entre las partes, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes acuerdan que se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO: -** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio se fija en el Municipio de Soacha – Cundinamarca. **SUSCRIPCIÓN:** El presente contrato se suscribirá con la aceptación del contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual, previamente las partes deben haber creado usuario en la misma. El presente contrato se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.